

DECRETO N° 2137/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 868 fecha 13 de junio de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 2036/12 de fecha 10 de julio de 2012, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2012, entre el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA**, RUT N° 65.044.147-8, representado por don Omar Patricio Cortés Gallardo, cédula nacional de identidad N° [redacted] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos), realizar un viaje a la ciudad de Rawson, Provincia de San Juan Argentina, para participar en actividades enmarcadas en las relaciones de fraternidad Chileno-Argentina, desde el 8 al 10 de julio de 2012
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Centro de Padres y Apoderados Escuela Industrial Salesiana San Ramón
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPM/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN
RAMÓN LA SERENA

En La Serena, a 12 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA**, RUT N° 65.044.147-8, representada por su presidenta don **OMAR PATRICIO CORTÉS GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 450, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad cultural, aprobó en Sesión Ordinaria N° 868 de fecha 13 de Junio de 2012, una subvención de **\$3.900.000.-**, en beneficio del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2036/12 de fecha 10 de Julio 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA**, una subvención por un monto de **\$ 3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos)**, el que se deberá destinar a realizar un viaje a la ciudad de Rawson, Provincia de San Juan Argentina, para participar en actividades enmarcadas en las relaciones de fraternidad Chileno-Argentina, desde el 8 al 10 de julio de 2012.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la

Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA INDUSTRIAL SALESIANA SAN RAMÓN LA SERENA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 690 de 5 de julio de 2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



OMAR CORTÉS GALLARDO
Centro de Padres y Apoderados Escuela
Industrial Salesiana San Ramón La Serena



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Srs Centro de Padres y Apoderados Escuela Salesiana San Ramón La Serena
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/MCM

